



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0171-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de mayo de 2022

- 1 -

**VISTO:** El Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, el Oficio N° 00517-2022-MINEDU/MGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que *puede* "asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 079-2022-CO-UNAJMA, de fecha 2 de marzo de 2022, se aprueba el Calendario de Actividades Académicas periodo 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, por Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 17 de mayo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APROBÓ** la modificación del Calendario de Actividades Académicas periodo 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 079-2022-CO-UNAJMA, de fecha 2 de marzo de 2022, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0171-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de mayo de 2022

-2-

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Calendario de Actividades Académicas periodo 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 079-2022-CO-UNAJMA, de fecha 2 de marzo de 2022, conforme al detalle siguiente:

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022- I Y SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
<b>SEMESTRE ACADÉMICO 2022- I</b>		
01	Matricula regular	Del 16 al 25 de mayo de 2022
02	Matricula Extemporánea (Modificación de matrículas)	Del 26 al 28 de mayo de 2022
03	Matricula de Ingresantes	Del 30 de mayo al 03 de junio de 2022
04	Matricula de cursos dirigidos	Del 23 al 31 de mayo de 2022
05	Proceso de convalidación	Del 27 de mayo al 06 de junio de 2022
06	<b>Inicio de clases y apertura del año académico</b>	<b>20 de junio de 2022</b>
07	Primer ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades	25 de julio de 2022
08	Primer ingreso de notas para asignaturas con 2 unidades	17 de agosto 2022
09	Segundo ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades	02 de septiembre de 2022
10	Exámenes finales	Del 03 al 07 de octubre de 2022
11	Carga de Notas del Examen Final	10 de octubre de 2022
12	Exámenes de aplazados	Del 11 al 12 de octubre de 2022
13	Carga de Notas del Exámenes de aplazados	13 de octubre de 2022
14	Entrega de actas	15 de octubre 2022
15	Fin de semestre académico 2022- I	15 de octubre de 2022
16	Examen selectivo CEPRE 2022-II	22 de octubre de 2022
17	Examen extraordinario 2022- II	29 de octubre de 2022
18	Examen ordinario 2022 - II	05 de noviembre de 2022
19	Entrega de constancias	Del 07 al 09 de noviembre de 2022
<b>SEMESTRE ACADÉMICO 2022- II</b>		
20	Matricula regular	Del 03 al 09 de noviembre de 2022
21	Matricula Extemporánea (Modificación de matrículas)	Del 10 al 11 de noviembre de 2022
22	Matricula de Ingresantes	Del 14 al 16 de noviembre de 2022
23	Matricula de cursos dirigidos	Del 17 al 23 de noviembre 2022
24	Proceso de convalidación	Del 14 al 25 de noviembre de 2022
25	<b>Inicio de clases</b>	<b>28 de noviembre de 2022</b>
26	Primer ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades	30 de diciembre de 2022
27	Primer ingreso de notas para asignaturas con 2 unidades	18 de enero de 2023
28	Segundo ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades	24 de enero de 2023
29	Exámenes finales	Del 13 al 17 de marzo de 2023
30	Carga de Notas del Examen Final	20 de marzo de 2023
31	Exámenes de aplazados	Del 21 al 22 de marzo de 2023





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0171-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de mayo de 2022

-3-

32	Carga de Notas del Exámenes de aplazados	23 de marzo de 2023
33	Entrega de actas	28 de marzo de 2023
34	<b>Fin de semestre académico 2022- II</b>	<b>29 de marzo de 2023</b>
35	Examen selectivo CEPRE 2022-III	01 de abril de 2023
36	Examen extraordinario primera sección (5to secundaria)	08 de abril de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Dña. Chiquiza Ortega  
SECRETARÍA GENERAL

